



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO

Presidenta Constitucional de México

A los Senadores y Diputados del Congreso de la Unión

A los Diputados de los Congresos Estatales

A todas las Organizaciones de izquierda

A los medios de comunicación

Al Pueblo de México

P r e s e n t e

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PRIMER PROCESO DE ELECCION DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y DE LOS ESTADOS

Después de un análisis a las reglas del Procedimiento para la elección del Poder Judicial que se llevará a cabo el próximo 1 de Junio del 2025, donde el Pueblo de México saldrá a votar para la renovación de una parte de los Ministros, Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, así como de 19 Estados del país, el Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39, integrado por líderes sociales de 20 Estados del país, damos a conocer nuestro pronunciamiento sobre las bases del procedimiento en las votaciones, haciendo una crítica necesaria, objetiva y prudente para buscar corregir los errores y deficiencias de un sistema democrático que buscaba una renovación del Poder Judicial basada en la participación de todos los ciudadanos.

Al respecto, y reconociendo la importancia de realizar una renovación de las personas que tienen la responsabilidad de impartir una justicia imparcial, pronta y expedita, tanto en el ámbito Federal como del ámbito local, considerando los evidentes actos que ensucian la impartición de justicia, como la corrupción, las actuaciones judiciales sesgadas, la ineficiencia de los juzgadores, los altísimos privilegios de los integrantes del sistema de justicia y los alarmantes casos de nepotismo, nuestro movimiento aprueba la decisión de haber realizado esta REFORMA JUDICIAL profunda, en donde los juzgadores integrarán al poder judicial en base a una elección democrática y a cargo de todos los ciudadanos.

No obstante de dar nuestro apoyo a tan importante decisión, es menester señalar las deficiencias y errores que presenta el procedimiento que se utilizará en esta elección y que puede provocar serios riesgos de retroceso en el objetivo de hacer una limpia al sistema de Justicia; así como la evidencia de trampas y abusos de los llamados Comités de selección de cada uno de los tres Poderes, quienes tomaron decisiones para la selección de los candidatos que aparecerían en las boletas; sin dejar de observar la



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

forma ineficaz en que fue implementado este proceso por lo complicado que será para los ciudadanos tomar una correcta decisión en las votaciones que realice.

Por ello, a continuación daremos nuestra postura para las distintas etapas que serán utilizadas en el próximo proceso electivo del Primero de Junio del 2025:

1. VOTO LIBRE, RAZONADO Y OBJETIVO POR PARTE DEL CIUDADANO.-

En esta elección podemos advertir que cada ciudadano deberá votar por 9 Ministros de la Corte; 5 magistrados para el Tribunal de Disciplina Judicial; 2 Magistrados para la Sala Superior del Tribunal Electoral; dependiendo de la Circunscripción deberá votar por 3 Magistrados para la Sala Regional del Tribunal Electoral; y considerando el Estado, que para nuestro análisis se hizo para Michoacán, deberá votar por 10 candidatos para los Magistrados de Circuito y 9 para los Jueces de Distrito, haciendo un total de 38 personas por las que el ciudadano deberá votar.

Para lograr un voto razonado, consiente y objetivo, los ciudadanos deberán hacer una investigación previa de todos los candidatos que aparecen en las 6 boletas que recibirá el 1 de Junio, que para el caso de Michoacán, debería investigar a 214 candidatos para así reflejar su voto por 38 candidatos que considere sean los ideales para integrar los diferentes cargos en el Poder Judicial de la Federación.

Resulta poco eficaz el método democrático utilizado en esta elección, pues es evidente que pocos ciudadanos harán la investigación necesaria para elegir a 38 de 214 candidatos, por lo que existe un riesgo latente de que el ciudadano se deje llevar por orientaciones sesgadas y promovidas en los medios de comunicación y en redes sociales, transformando una elección cuya esencia era la participación democrática, más bien en una elección mediática y de recomendaciones sesgadas, existiendo el riesgo de colocar a juzgadores, no por su trayectoria, capacidad profesional y experiencia, sino por su capacidad de publicidad y apoyo de grupos facciosos.

Se hace necesario redefinir este proceso, reformando la estructura judicial actual, basada en 32 circuitos y 60 distritos judiciales, en otra más territorial para así disminuir el número de candidatos por ciudadano, pues es evidente que el someter a millones de ciudadanos a una votación de 38 personas de una lista de 214 candidaturas, es algo que no resulta idóneo ni práctico para un sistema electoral realmente democrático.



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

2. ELECCIONES DE MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ESTATALES.

Este primero de Junio no solo se elegirán a los Ministros Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, pues 19 Entidades Federativas de igual forma decidieron ajustar sus leyes y participar en la renovación de Magistrados y Jueces de los Tribunales de Justicia de sus Estados.

Al respecto, hicimos un análisis del Estado de Aguascalientes gobernado por el PAN; del Estado de Baja California gobernado por Morena, del Estado de Durango, gobernado por el PRI y del Estado de Quintana Roo, gobernado por Morena, esto con la intención de verificar el posible sesgo o mal uso de la reforma judicial, al saber que los Estados se han manejado tradicionalmente como feudos y en donde el Señor feudal es el Gobernador de dichos Estados.

Al realizar esta investigación, lamentablemente pudimos comprobar nuestras sospechas sobre el manejo indebido de este importante proceso de renovación del Poder Judicial en los Estados. Y esto es así, por las siguientes evidencias encontradas.

- a. **DURANGO.-** En este Estado gobernado por el PRI, se renovarán 42 cargos en el Poder Judicial Estatal: 16 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y 28 Jueces. Al respecto, los tres comités de preselección de candidatos determinaron incluir en las boletas a solo 42 candidatos a elegir, esto es, de 42 cargos se incluyeron a 42 candidatos posibles, lo que nos lleva a CANDIDATURAS UNICAS, por lo que el ciudadano no tendrá opción alguna para decidir, pues los 42 aspirantes son candidatos únicos por decisión de los tres poderes. ESTO POR SUPUESTO ENSUCIA EL PROCESO DEMOCRATICO AL RESULTAR SOLO UNA PANTOMIMA DEMOCRATICA LA ELECCION CIUDADANA. Debemos señalar que en el Estado de Durango el proceso es una simulación y los nuevos magistrados y jueces son una real y auténtica imposición por parte de los tres poderes encabezados por el Gobernador.
- b. **AGUASCALIENTES.-** En Aguascalientes actualmente gobernado por el PAN, se elegirán un total de 25 cargos en el Poder Judicial Estatal: 11 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y 9 Jueces. Al respecto, los tres comités de preselección de candidatos



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

determinaron incluir en las boletas a solo 25 candidatos a elegir, esto es, de 25 cargos se incluyeron a 32 candidatos posibles, por lo que solo 7 candidatos quedarán fuera dependiendo de la votación recibida, y 25 insaculados por los poderes estatales, serán impuestos en esta elección. UNA NUEVA SIMULACION DEMOCRATICA CONSTRUIDA POR LOS ACTORES POLITICOS QUE DECIDIERON CANDIDATURAS A MODO Y EN DONDE EL CIUDADANO POCO PODRA HACER PARA REVERTIR ESTA ACTITUD IMPOSITIVA POR PARTE DEL ESTADO.

- c. BAJA CALIFORNIA.- En el Estado morenista de Baja California se llevará a cabo la elección de 82 cargos en el Poder Judicial Estatal: 20 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, 4 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y 58 Jueces. En este Estado los comités de los tres poderes se sacaron de la manga la figura de CANDIDATURAS COMUNES, donde el ciudadano podrá optar por votar en bloque por los candidatos preelectos e impuestos en una planilla por los comités integrados por la clase política de los tres poderes. Si el ciudadano no desea votar en bloque, podrá votar por los candidatos de forma individual, para lo cual deberá elegir a 82 de los 108 que aparecen en la boleta y de los cuales 82 también se encuentran en la opción de Candidaturas Comunes para la elección en bloque. Por supuesto que este modelo empleado en Baja California también es una falacia y pantomima electoral, ya que el ciudadano no va a investigar a 108 personas, de las cuales ya están seguras gran parte de los 82 candidatos que a su vez aparecen en la votación en bloque de las candidaturas comunes. OTRA IMPOSICION Y SIMULACION DEMOCRATICA PODEMOS ADVERTIR EN ESTE ESTADO MORENISTA DE BAJA CALIFORNIA.
- d. QUINTANA ROO.- En el Estado morenista de Quintana Roo, se elegirán a un total de 9 Magistrados al Tribunal Superior de Justicia, y en lo que respecta a las planillas pre-armadas de los tres poderes estatales, tenemos que en el Ejecutivo se disponen 49 espacios disponibles, en el Legislativo solo 44 cargos y en el Judicial un total de 52 cargos, es decir, no hay coincidencia en las planillas elaboradas en cuanto al número de cargos a elegir.

En esta Entidad es evidente que torcieron totalmente el espíritu de la Reforma Judicial. El Ciudadano no votará por candidatos sino por una de las tres planillas impuestas por el Poder Ejecutivo, Legislativo o



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

Judicial. Y resulta que en cada una de las planillas dispuestas, pudimos detectar que más del 95% de los candidatos aparecen en las tres planillas dispuestas, por lo que en esta Entidad de igual forma podemos ver una simulación e imposición de la gobernadora para lograr el control del Poder Judicial en el Estado.

3. INSTALACION DE CASILLAS

En este rubro también nos quedaron a deber los legisladores y el Instituto Nacional Electoral, toda vez que solo se instalarán un total de 84,220 casillas, que comparándolas con las 170,182 que se instalaron en el 2024, estamos hablando que solo se instalarán poco menos del 50% de las normalmente instaladas, lo que complicará enormemente la participación ciudadana y provocará un incremento en las cifras de abstencionismo.

4. **ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS.-** El conteo de los votos ya no lo harán los ciudadanos en cada una de las casillas, toda vez que el INE dispuso que una vez cerradas las casillas, la urna se sellará y se enviará al Consejo Distrital que le corresponda, donde funcionarios y consejeros del órgano electoral, serán los que realicen el conteo y cómputo de las más de 85 mil casillas instaladas, donde se hará el recuento de millones de boletas para conocer el resultado de cada uno de los candidatos para la elección federal y las de cada uno de los estados para la elección local, rompiendo con el espíritu y esencia ciudadana de nuestro sistema electoral.
5. **REPRESENTANTES DE CANDIDATOS.-** Otra decisión que rompe con el principio democrático es la desaparición de los representantes de casilla de cada uno de los candidatos, afectando con esto la transparencia y los derechos político electorales de los candidatos al no poder constatar la transparencia y legalidad en las elecciones. **DEBEMOS EXIGIR QUE LOS CANDIDATOS PUEDAN HACER VALER SUS DERECHOS POLITICO ELECTORALES, COMO EL DE VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL DONDE PARTICIPAN.**
6. **CANCELACION DE BOLETAS NO UTILIZADAS.-** Otro grave cambio sufrido en este proceso electoral, es la no cancelación previa de las boletas no utilizadas, ya que al desaparecer el escrutinio y cómputo de los votos por parte de los funcionarios de casilla, trae como consecuencia que las boletas no utilizadas se vayan en blanco y sin un cómputo del número de ellas, poniendo en riesgo el conteo, al existir boletas que posteriormente puedan ser mal utilizadas para beneficiar a uno o varios candidatos. **ES NECESARIO CORREGIR ESTE PASO**



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

ELEMENTAL PARA EVITAR POSIBLES DESVIACIONES EN EL RESULTADO FINAL DE LA ELECCION.

7. **CADENA DE CUSTODIA.-** Otra variante y grave violación a la transparencia del proceso de elección, es el riesgo en la cadena de custodia de las boletas electorales, ya que sin haber una revisión previa del cómputo de los votos, y sin anular las boletas no utilizadas, y al estar las urnas en tránsito para su escrutinio y cómputo, hay la posibilidad de un fraude electoral al no contarse con los elementos básicos para darle transparencia al proceso electivo.
8. **ESCRUTINIO Y COMPUTO ESCALONADO.-** Ante la enorme cantidad de candidaturas en juego, el órgano electoral dispuso hacer el conteo de forma escalonada, iniciando con el cómputo de boletas moradas de Ministros de la Corte; terminado el cómputo se haría para los Magistrados del Tribunal de Disciplina Electoral; luego para los Magistrados del Tribunal Electoral; posteriormente las Salas Regionales; Magistrados de Circuito y por último los Jueces de Distrito. Este cómputo escalonado pone en mayor riesgo la cadena de custodia, ya que por ejemplo, para el conteo de votos de los Jueces de Distrito, este empieza 7 días después de la elección.

El Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39 reitera su aprobación para lograr la renovación del Poder Judicial en su conjunto, mediante la participación democrática de todos los ciudadanos. Sin duda esto es mucho mejor que como en el pasado se decidía, mediante componendas y acuerdos entre los partidos políticos. Sin embargo, las observaciones y manifestaciones que hemos mencionado en este documento, infieren que en muchas partes del proceso de elección que habrá el primero de Junio, es palpable las decisiones cupulares y mano negra de los gobiernos para lograr mantener el control de tan importante órgano de justicia, además de los cambios profundos que veremos en el proceso electivo, donde las reglas básicas de vigilancia y participación ciudadana en el escrutinio y cómputo de los votos, coloca a este modelo dentro de un retroceso de las reglas a las que estábamos acostumbrados para participar en la elección, no solo en la votación, sino en la vigilancia electoral.

También es necesario reiterar que no puede haber una votación objetiva, razonada, y consiente, si se somete a los ciudadanos a elegir a casi 40 candidatos federales y otro tanto para los estatales, pues esto provocará que arriben a tan importantes cargos, personas con intereses grupales o con recursos enormes y no haya una decisión por la trayectoria, capacidad, experiencia y



Movimiento Nacional Convencionista

ARTÍCULO 39

profesionalismo que debe revestir a quienes aspiren a formar parte del Poder Judicial en nuestro país.

Seguiremos muy pendiente los resultados que se obtengan en la próxima elección, y como movimiento de izquierda haremos las propuestas pertinentes para corregir los evidentes errores que brotarán en las elecciones venideras.

De igual forma, el Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39 mantendrá su apoyo activo y crítico a la actual Administración Federal.

Sin más por el momento reciban un saludo fraterno y solidario

¡¡ DEMOCRACIA, LIBERTAD Y PODER POPULAR !!

Morelia, Mich. a 28 de Mayo del 2025.

JOSUE ARTURO TAPIA FLORES
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Gerardo Yamamoto Villavicencio
Secretario de Formación Política del
Movimiento Nacional Convencionista Artículo 39

